



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1751 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0119 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas mediante el 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico realizó las audiencias públicas de escogencia de vacantes definitivas de los elegibles para proveer las vacantes ofertadas, en la cual los elegibles debidamente citados seleccionaron, en estricto orden de mérito y de manera libre y voluntaria, la plaza vacante donde deben ser nombrados en periodo de prueba y suscribieron el acta individual respectiva.

Que en el Artículo primero de la resolución 0119 del catorce (24) de enero de 2025 la docente que se citan a continuación fue nombrada en Periodo de Prueba en el siguiente cargo:

Cedula	Nombre	Posición en la lista	OPEC	Cargo	IE	Municipio	Títulos
55227151	Candy Libeth Rodríguez Dávila	78	184181	Matemática Rural	IE Arroyo de Piedra el Buen Pastor	Luruaco	Licenciada en Matemáticas, Maestría en Didáctica de las Matemáticas

Que verificada la información que se relaciona en el cuadro anterior, se constató que la docente Candy Libeth Rodríguez Dávila, no se encuentra en la posición setenta y ocho (78) de la lista de elegibles de Matemáticas rural, OPEC 184181, la posición correcta en la lista de elegibles es la Numero treinta (30), razón por la cual deben ser registradas en el cuadro relacionado en el artículo primero de la resolución que mediante este acto administrativo se aclara, el cual deberá quedar así:

Cedula	Nombre	Posición en la lista	OPEC	Cargo	IE	Municipio	Títulos
55227151	Candy Libeth Rodríguez Dávila	30	184181	Matemática Rural	IE Arroyo de Piedra el Buen Pastor	Luruaco	Licenciada en Matemáticas, Maestría en Didáctica de las Matemáticas

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, corregirá parcialmente la resolución 0119 del catorce (24) de enero de 2025, en el Artículo Primero.





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1751 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0119 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2025”

Que de conformidad con lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente la resolución 0119 del catorce (24) de enero de 2025, de conformidad con la parte motiva antes expuesta y en consecuencia se modifica el Artículo primero, el cual quedará de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO PRIMERO: **Nombrar** en provisionalidad en vacante temporal al educador que se cita a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.*

Cedula	Nombre	Posición en la lista	OPEC	Cargo	IE	Municipio	Títulos
55227151	Candy Libeth Rodríguez Dávila	30	184181	Matemática Rural	IE Arroyo de Piedra el Buen Pastor	Luruaco	Licenciada en Matemáticas, Maestría en Didáctica de las Matemáticas

(...).”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartados de la Resolución 0366 del catorce (14) de febrero de 2025, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas, a efectos de que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los 25/04/2025

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VB: JOSE ALFONSO TERNERA BONETH – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VB: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co